



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Cusco, 29 NOV 2013

Resolución Administrativa
Nº 333 -2013-ANA-AAA-XII-UV/ALA-CUSCO

VISTO:

El expediente administrativo con registro Nº 2131-2013, seguido por el Comité de Usuarios de la Comunidad Ccollana Chahuancoscco y Kallampata, sobre reconocimiento de organización de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 27º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el Artículo 31º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, el Artículo 6º Modificación de los artículos 11 y 34 del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2013-AG, establece que las organizaciones de usuarios de agua son reconocidas por resolución administrativa de la Administración Local del Agua, prescindiendo de la inscripción registral presentando el acta de constitución, aprobación del Estatuto y elección del primer Consejo Directivo, en copia certificada por Notario Público o Juez de Paz;

Que, con el expediente del visto, se solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios de la Comunidad Ccollana Chahuancoscco y Kallampata a tal efecto, se acompaña el acta de constitución, aprobación del Estatuto y elección del primer Consejo Directivo, en copia certificada por Notario Público o Juez de Paz;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de la Comunidad Ccollana Chahuancoscco y Kallampata, como una organización de usuarios de agua, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del Artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, concordado con el Artículo 11º del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2012-AG.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de la Comunidad Ccollana Chahuancoscco y Kallampata, para el periodo 2014-2016, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	Sr. Nicanor Romoacca Mamani
VICEPRESIDENTE	:	Sr. Lucio Quispe Romoacca
SECRETARIO	:	Sr. Aranibar Quispe Herencia
TESORERO	:	Sra. Bruna Rodríguez De Sota
PROTESORERO	:	Sra. German Quispe Yupaicani
1º VOCAL	:	Sr. Feliciano Romoacca luna
2º VOCAL	:	Sr. Mariano Nina Quispe

ARTÍCULO 02º.- Notificar de acuerdo a Ley la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua de la Asociación Agro Ecológica Kallachaca, Comisión de Usuarios de la Microcuenca Tambomachay y a la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco, y publicar para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA. XII URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

INGº CESAR LUIS KUQUE DEL CARPIO
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
CIP. 110560

CLLDC/gsch
C. c. Archivo

Av. General Gascón Zapata Nº 404 - Urb. Santa Rosa - Wanchaq - Cusco

e-mail: ata@cusco.ama.gob.pe
Telefax: 084 - 240740